

Parte II

Auditoría externa, auditoría interna, presupuesto por programas para 2009 y documentos anexos

A. Auditoría externa

1. La Asamblea tomó nota con reconocimiento de los informes del Auditor Externo y de las observaciones conexas del Comité de Presupuesto y Finanzas que figuran en su informe sobre los trabajos de su 11º período de sesiones¹. La Asamblea tomó nota de que el Comité había hecho suyas las recomendaciones del Auditor Externo.

2. La Asamblea aprobó la recomendación del Comité de que la Corte trabajara con miras a la aplicación de las Normas Contables Internacionales para Sector Público (IPSAS) a plazo medio y aprobó la financiación (20.000 euros) para un proyecto de plan en 2009 como primera medida². La Asamblea hizo suya la recomendación del Comité de que la Corte informara a la Asamblea en su octavo período de sesiones sobre el proyecto de plan y sobre las medidas encaminadas a su aplicación³.

B. Auditoría interna

3. La Asamblea tomó nota de la opinión del Comité de que el informe de la Secretaría a la Asamblea que contuviera conclusiones, orientaciones y recomendaciones podría disminuir la confianza de la Corte en la función de auditoría interna. La Asamblea tomó nota asimismo de la opinión del Comité de que esta exigencia de presentar información pudiera crear una falta de claridad en los canales de información que van de la Oficina de Auditoría Interna a la Asamblea.

4. A la luz de estas preocupaciones, la Asamblea decidió enmendar la recomendación de que el Secretario presente anualmente a la Asamblea de los Estados Partes un informe con un resumen de las actividades principales realizadas por la Oficina de Auditoría Interna, en el sentido de que ese informe no incluya conclusiones, orientaciones ni recomendaciones. Para subrayar la función primaria de la auditoría interna como fuente de orientación para la dirección de la Corte y para aclarar que las líneas de información del Auditor Interno enlazan directamente con la administración de la Corte, la Asamblea decidió también recomendar a la Asamblea que enmendara la regla 110.1 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de manera que dijera: “El Comité de Presupuesto y Finanzas recibirá anualmente, y sobre una base ad hoc cuando proceda, los informes que le presente el Auditor Interno por conducto de la presidencia del Comité de Auditoría. El Comité de Presupuesto y Finanzas transmitirá a la Asamblea de los Estados Partes cualquier cuestión que requiera la atención de la Asamblea”.

C. Otras cuestiones de auditoría

Gobernanza

5. La Asamblea tomó nota de las consideraciones del Comité en relación con el establecimiento de un Comité de Auditoría y de las diferencias entre el modelo recomendado por el Comité y el mandato del Comité de Auditoría desarrollado por la Corte, en particular con respecto al número de miembros externos y a las reglas de votación. La Asamblea tuvo asimismo conocimiento de las consideraciones de la Corte, en particular la dificultad de atraer miembros externos deseosos de participar en el Comité de Auditoría, y de la opinión de que lo más efectivo sería un aumento gradual.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, séptimo período de sesiones, La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2008* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/7/20), vol. II., parte B.2, párrafos 13 a 19.

² *Ibíd.*, párrafo 18.

³ *Ibíd.*

6. La Asamblea reiteró la importancia crítica que concedía a la gestión adecuada de la Corte, incluido el establecimiento y el funcionamiento adecuado de mecanismos efectivos de auditoría. La Asamblea apoyó firmemente el establecimiento de un Comité de Auditoría para reforzar la eficacia global de la función de auditoría en la Corte. La Asamblea invitó a la Corte a que revisara el mandato del Comité de Auditoría, con miras a adaptar más aún su composición al modelo recomendado por Comité de Presupuesto y Finanzas y el Auditor Externo. La Asamblea expresó asimismo su preocupación por el retraso en la determinación de los miembros externos. La Asamblea instó a la Corte a que redoblara sus esfuerzos por designar a los miembros externos e iniciar el funcionamiento del Comité de Auditoría. La Asamblea coincidió igualmente con la opinión del Comité de que el Comité de Auditoría no debería ser un órgano de adopción de decisiones y que por consiguiente no era necesario conceder el derecho de veto a ninguno de sus miembros⁴. Sin embargo, la Asamblea expresó su plena esperanza de que el Comité de Auditoría tuviera debidamente en cuenta en su funcionamiento la independencia judicial y procesal. La Asamblea pidió a la Corte que informara al Comité sobre los progresos y resultados conseguidos en el 12º período de sesiones del Comité.

D. Intercambio de opiniones sobre asuntos generales relacionados con el presupuesto

7. La Asamblea reconoció el valor del informe del Comité de Presupuesto y Finanzas y opinó en consecuencia que las recomendaciones del Comité se podrían aceptar en su conjunto, excepto cuando se indicara otra cosa.

a) Eficacias administrativas

8. La Asamblea convino con el Comité en que la fase de establecimiento de la Corte estaba llegando a su fin y expresó la esperanza de que los notables aumentos anuales del presupuesto ordinario de la Corte comenzaran a estabilizarse, teniendo en cuenta al mismo tiempo la posibilidad de que se produjera un aumento significativo en las actividades judiciales o de investigación de la Corte.

9. La Asamblea mostró su completo acuerdo con el Comité de que había llegado el momento de hacer inventario de los progresos realizados en el establecimiento de la Corte con miras a identificar los sectores mejorables, aumentar la productividad de los procedimientos administrativos y hacer frente a los posibles factores determinantes de los costos⁵.

10. A este respecto, la Asamblea reiteró la importancia que concedía a que la Corte aplicara unas prácticas adecuadas de gestión de recursos humanos. La Asamblea acogió complacida la mejora de la tasa de contratación y alentó a la Corte a que continuara mejorando y agilizando sus esfuerzos de contratación y retención de personal calificado. La Asamblea acogió con particular satisfacción el examen de los recursos humanos a que iba a proceder el Comité en su 12º período de sesiones, incluida la utilización de personal de asistencia temporaria general en la Corte.

11. Además, la Asamblea hizo suya la recomendación del Comité⁶ de que la Corte debería tratar de regularizar el recurso a la asistencia temporaria general. La Asamblea acogió con satisfacción el examen de la asistencia temporaria general que el Comité realizaría en su 12º período de sesiones e hizo suya la recomendación del Comité de que cualquier empleo en concepto de asistencia temporaria general que no estuviera aprobado en 2009 quedara sometido a la autorización de la Secretaria (o del Fiscal en el caso de los empleos de asistencia temporaria general de la Fiscalía).

⁴ *Ibíd.*, párrafo 26.

⁵ *Ibíd.*, párrafo 51.

⁶ *Ibíd.*, párrafo 45.

b) Puntualidad de la documentación

12. La Asamblea hizo suyas las recomendaciones del Comité sobre la presentación en tiempo y forma de los informes y otros documentos de la Corte a la Secretaría de la Asamblea⁷, contenidas en su informe sobre la labor sobre los trabajos de su 11º período de sesiones.

c) Consecuencias financieras de las decisiones judiciales

13. La Asamblea coincidió con la opinión del Comité de que una mayor transparencia sería beneficiosa tanto para la Corte como para la Asamblea en relación con las consecuencias a corto y a largo plazo de las decisiones judiciales⁸. Tras reiterar su respeto por la independencia del poder judicial, la Asamblea alentó decididamente a la Corte a que adoptara procedimientos para asegurar que las consecuencias financieras de las decisiones judiciales se comuniquen a las Salas, de ser posible antes de que se tomen las decisiones, y que la Secretaría informe al Comité y a la Asamblea de todas las decisiones judiciales que tengan una repercusión importante en el presupuesto (prestando la debida consideración a la confidencialidad).

E. Examen del proyecto de presupuesto por programas de la Corte para 2009**1. Recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas de carácter general****a) Fondo para Contingencias**

14. La Asamblea tomó nota de que la Corte había informado al Comité de que había previsto extraer fondos del Fondo para Contingencias en 2008 solamente si los costos no podían ser sufragados con cargo a ahorros del presupuesto ordinario de los programas principales respectivos. La Asamblea hizo suya la recomendación del Comité⁹ y decidió autorizar a la Secretaría a que transfiriera fondos entre programas principales al final del ejercicio económico de 2008 si los costos de las actividades imprevistas no podían ser absorbidos por un programa principal y existían excedentes en otros programas principales.

b) Visitas de los familiares

15. La Asamblea recordó que la práctica de la Corte de financiar las visitas de familiares a los detenidos indigentes desde 2006 sin haber procedido a consultas previas con los Estados Partes planteó en el sexto período de sesiones preocupaciones particulares que llevaron a pedir a la Corte que presentara al séptimo período de sesiones un informe actualizado sobre las vistas de familiares. A la luz del mismo, la Asamblea tomó nota del informe de la Mesa sobre las visitas de familiares a detenidos¹⁰ y de las recomendaciones del Comité¹¹, junto con las conclusiones del informe de la Corte titulado “Visitas de los familiares a los detenidos indigentes”¹², en el que se reconocía que según las leyes y normas vigentes, el derecho a las vistas de familiares no comprendía un derecho legal correlativo a que esas visitas fueran pagadas por la autoridad que había procedido a la detención. La Asamblea observó que era necesario seguir discutiendo la cuestión de la asistencia financiera para las visitas de familiares a personas indigentes detenidas o en custodia por la Corte, incluyendo entre otras cosas la consideración de las implicaciones financieras sustanciales y a largo

⁷ *Ibíd.*, párrafos 142 y 143.

⁸ *Ibíd.*, párrafos 52 a 54.

⁹ *Ibíd.*, párrafo 133.

¹⁰ ICC-ASP/7/30.

¹¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, séptimo período de sesiones, La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2008* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/7/20) vol. II, parte B.2, párrafo 68).

¹² ICC-ASP/7/24.

plazo de esta cuestión, con el resultado de que la Asamblea no podría tomar una decisión de política sobre este tema hasta su octavo período de sesiones. A la vista de la necesidad de nuevas deliberaciones hasta que se tome una decisión de política sobre el tema, la Asamblea convino con carácter excepcional en permitir a la Corte que financiara las visitas de familiares hasta 2009 solamente hasta un total de 40.500 euros de conformidad con el presupuesto por programas correspondiente a 2009, a reserva de las siguientes condiciones:

- a) la financiación de las visitas de familiares por la Corte en 2009 se haría exclusivamente de acuerdo con las necesidades prioritarias de los detenidos indigentes; y
- b) la decisión de financiar las visitas de los familiares en 2009 se ha tomado con carácter excepcional y no crea ni mantiene en modo alguno un status quo ni establece un precedente legal con respecto a los Estados que hayan concertado o vayan a concertar acuerdos de ejecución de penas con la Corte; ni tampoco crea precedente legal alguno con respecto a los detenidos actuales o futuros a nivel nacional o internacional; la decisión de la Asamblea no prejuzga en modo alguno el resultado futuro de los debates sobre el tema de la financiación de las visitas de los familiares a los detenidos indigentes.

16. Por último, con objeto de facilitar la discusión del tema y en interés de la transparencia, pero sin perjuicio de futuras discusiones, la Asamblea invitó a la Corte a que preparara un documento separado en el que se definieran las posibles consecuencias presupuestarias para 2010 de las visitas de familiares propuestas.

c) Reclasificaciones

17. La Asamblea tomó nota del informe del subgrupo del Comité sobre las reclasificaciones¹³ e hizo suyas las recomendaciones contenidas en el mismo.

2. Recomendaciones específicas del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los programas principales

a) Programa principal III: Secretaría

Asistencia letrada

18. La Asamblea tomó nota de la recomendación del Comité de que el presupuesto de asistencia letrada se redujera en 700.000 euros, tras lo cual quedarían fondos suficientes para 2009, dentro de un nivel de riesgo aceptable¹⁴. La Asamblea tomó nota de la importancia de proporcionar un nivel suficiente de asistencia letrada proporcional al nivel de actividad en cada etapa de las actuaciones. Por consiguiente, aun haciendo suya esta recomendación, la Asamblea observó que la Corte podría usar la flexibilidad existente si se necesitaran recursos adicionales para asistencia letrada, así como el Fondo para Contingencias, de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada. La Asamblea tomó nota de que el tema de la asistencia letrada será examinado de nuevo en 2009.

¹³ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, séptimo período de sesiones, La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2008* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/7/20) vol. II, parte B.2, anexo IV.

¹⁴ *Ibíd.*, párrafo 93.

b) Programa principal IV: Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes

19. La Asamblea tomó nota de la recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas en relación con los costos de traducción¹⁵, y decidió que la documentación se publicara en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas que fueran también idiomas oficiales de por lo menos un Estado Parte en el Estatuto de Roma, salvo decisión en contrario del Presidente de la Asamblea o del Presidente del Comité de Presupuesto y Finanzas, y decidió igualmente enmendar el Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes y el Reglamento del Comité de Presupuesto y Finanzas en consecuencia. La Asamblea observó que la norma no se aplicaría a los documentos oficiales que contenían las resoluciones de la Asamblea ni a los documentos referentes al Grupo Especial de Trabajo sobre el crimen de agresión y la Conferencia de Revisión.

20. La Asamblea decidió limitar la longitud de los informes que la Corte sometiera a su consideración, en consonancia con los límites establecidos para los informes de la Secretaría de las Naciones Unidas a la Asamblea General¹⁶.

c) Programa principal VI: Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

21. La Asamblea tomó nota de las cuestiones planteadas por el Comité con respecto a los costos administrativos de la Secretaría en relación con el monto de fondos actualmente disponible en el Fondo Fiduciario¹⁷, así como con respecto a la relación administrativa de la Secretaría del Fondo con la Secretaría de la Corte¹⁸.

22. La Asamblea reiteró la importancia que concedía a una gestión saneada y a unos controles adecuados. A este respecto, la Asamblea acogió con satisfacción la auditoría administrativa interna que estaba siendo realizada y que ayudaría a aclarar los arreglos internos de la Corte.

23. La Asamblea hizo suya la recomendación del Comité de transferir un puesto de finanzas de la categoría P-5 del programa 3240¹⁹. La Asamblea expresó cierta preocupación por esta transferencia pues podría dar lugar a una proliferación de puestos de categoría superior en la Secretaría. Sin embargo, la Asamblea tomó conocimiento de que el puesto se asignaría a la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas durante un año con el objeto específico de crear un sistema permanente para la gestión de donaciones y la información a los donantes. La Asamblea pidió a la Mesa que intensificara el diálogo con la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas sobre cuestiones relacionadas con la política de reparaciones, incluidas las reservas y las estructuras administrativas y financieras.

3. Resolución

24. La Asamblea examinó el proyecto de presupuesto por programas para 2009 de la Corte²⁰ y el informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 11º período de sesiones²¹.

25. La Asamblea acogió con beneplácito la labor del Comité. Hubo un amplio consenso en cuanto a que el Comité de Presupuesto y Finanzas era una fuente sumamente importante de asesoramiento técnico y especializado para la Asamblea. A este respecto hubo acuerdo en

¹⁵ *Ibíd.*, párrafo 96.

¹⁶ Documento de las Naciones Unidas A/RES/52/214, secc. B, párrafo 4, establece un límite de 16 páginas.

¹⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, séptimo período de sesiones, La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2008* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/7/20), vol. I, parte B.2, párr. 100.

¹⁸ *Ibíd.*, párrafo 102.

¹⁹ *Ibíd.*, párrafos 83 y 103.

²⁰ ICC-ASP/7/9, Corr.1, Corr.2, (únicamente en inglés) y Corr.3.

²¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, séptimo período de sesiones, La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2008* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/6/20), vol. II, parte B.2.

recomendar la aprobación del presupuesto con las enmiendas recomendadas por el Comité, por un total de 101.229.900 euros.

26. Sin embargo se observó la existencia de circunstancias excepcionales y extraordinarias que harían la financiación del presupuesto para 2009 en su totalidad particularmente difícil para un número de Estados Partes. Entre esas circunstancias figuraba una crisis financiera mundial sin precedentes, unida a un incremento del presupuesto de 2009 del 12 por ciento, mayor de lo previsto. Se observó también que la Corte no había alcanzado una tasa de ejecución de su presupuesto y que el Fondo de Operaciones disponía de un nivel significativo de fondos.

27. A la luz de tan graves preocupaciones y tan extraordinarias condiciones la Asamblea acordó con carácter excepcional y único aprobar la resolución ICC-ASP/7/Res.4 de financiar 96.229.900 euros del presupuesto por programas con cargo a las cuotas y retirar hasta 5 millones de euros del Fondo de Operaciones, previa notificación de la Secretaría al Presidente de la Mesa y al Presidente del Comité de Presupuesto y Finanzas. Esta notificación incluiría un informe detallado describiendo los esfuerzos que la Corte había hecho para lograr la eficiencia y conseguir otras economías. Por ejemplo, la Asamblea observó que el Comité de Presupuesto y Finanzas había recomendado a la Corte que procediera a examinar los procedimientos administrativos a fin de limitar el papeleo, lo que podría permitir ahorros significativos. La Asamblea invitó a todos los órganos y programas principales a que cooperaran con la Secretaría a este respecto.

28. La Asamblea señaló que esta formula no constituía un precedente para la financiación del presupuesto de la Corte Penal Internacional o de cualquier otra organización, y muchos Estados Partes subrayaron que esta forma de consideración presupuestaria, en particular, la introducción de excepciones al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, no debería continuar en el futuro.

29. La Asamblea también pidió a la Corte que se esforzara por conseguir un presupuesto para 2010 que financiara las nuevas inversiones totalmente con cargo a los ahorros conseguidos en procesos administrativos, en la medida de lo posible, teniendo al mismo tiempo en cuenta una posibilidad de que se produzca un aumento significativo de la actividad judicial o de la investigación.

